

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05 001 33 33 022 2014 01226 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL
DEMANDANTE:	LUZ MARIA CARDONA SILVA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE MEDELLIN
ASUNTO:	NIEGA APELACION

Mediante escrito presentado en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día 21 de octubre de 2014, visible a folios 31 a 40 del expediente, la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO interpuso recurso de apelación en contra de la providencia del día 15 de octubre de 2014, notificada por estado el día 16 de octubre de 2014, obrante de folio 30 del expediente, mediante la cual se rechazó la demanda.

Ante esta solicitud, advierte el Despacho que la recurrente carece de facultades para actuar en el presente asunto como quiera que no existe poder conferido a la misma para representar los intereses de la parte demandante.

Así las cosas el Despacho resuelve:

NEGAR el recurso de apelación interpuesto por la Dra. DIANA CAROLINA ALZATE QUINTERO.

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, 27 DE NOVIEMBRE DE 2014. Fijado a las 8:00 A.M.

ANGÉLICA OSPINA CARDONA
Secretaria